

QUILLOTA, 29 de Abril de 2019.

La Alcaldía decretó hoy lo que sigue:

D.A. NUM: 4622/VISTOS:

1. Oficio Ordinario N°85 de 25 de Abril de 2019 de Secretaría Comunal de Planificación a Sr. Alcalde, recibido en Secretaría Municipal el 29 de Abril de 2019, en el que informa que en relación al llamado a Licitación Pública realizado a través del portal Chile Compra Adquisición N°2831-5-LP19 del Proyecto denominado **“CONSTRUCCIÓN DE 4 (CUATRO) VIVIENDAS SOCIALES, EN SITIO PROPIO DE LOS BENEFICIARIOS DEL SUBSIDIO HABITACIONAL DEL PROGRAMA FONDO SOLIDARIO DE ELECCIÓN DE VIVIENDA, PERTENECIENTE AL GRUPO DE POSTULANTES LOS CAPULLOS, COMUNA DE QUILLOTA”**, el que cuenta con financiamiento Habitacional Fondo Solidario de Elección de Vivienda, para proyectos con la alternativa de postulación individual y colectiva para las tipologías de Construcción en Sitio Propio, mediante el cual solicita que se Declare Desierto dicho proceso, por no presentación de ofertas, según consta en Resolución de Acta de Deserción del Portal Chile Compra de 23.04.2019;
2. Resolución Alcaldía estampada en el documento anteriormente mencionado;
3. Resolución de Acta de Deserción Adquisición N°2831-5-LP19;
4. Decreto Alcaldicio N°3694 de 28 de Marzo de 2019 que Aprobó Expediente Técnico para la ejecución del proyecto denominado **“CONSTRUCCIÓN DE 4 (CUATRO) VIVIENDAS SOCIALES, EN SITIO PROPIO DE LOS BENEFICIARIOS DEL SUBSIDIO HABITACIONAL DEL PROGRAMA FONDO SOLIDARIO DE ELECCIÓN DE VIVIENDA, PERTENECIENTE AL GRUPO DE POSTULANTES LOS CAPULLOS, COMUNA DE QUILLOTA”**;
5. La Resolución N°10 de 27 de Febrero de 2017 de Contraloría General de la República, que fija normas de exención del trámite de toma de razón y en virtud de las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones;

DECRETO

PRIMERO: **DECLÁRASE** desierta por no presentación de ofertas la Licitación Pública realizada a través del portal Chile Compra Adquisición N°2831-5-LP19, del Proyecto denominado **“CONSTRUCCIÓN DE 4 (CUATRO) VIVIENDAS SOCIALES, EN SITIO PROPIO DE LOS BENEFICIARIOS DEL SUBSIDIO HABITACIONAL DEL PROGRAMA FONDO SOLIDARIO DE ELECCIÓN DE VIVIENDA, PERTENECIENTE AL GRUPO DE POSTULANTES LOS CAPULLOS, COMUNA DE QUILLOTA”**.

SEGUNDO: **ADOpte** la Secretaría Comunal de Planificación las medidas pertinentes para el cumplimiento de esta resolución.

Anótese, comuníquese, dese cuenta.



PATRICIO ENCALADA AHUMADA
INGENIERO EN TRANSPORTE
SECRETARIO MUNICIPAL (S)



DR. LUIS MELLA GAJARDO
ALCALDE

DISTRIBUCIÓN:

1. SECPLAN 2. Jurídico 3. Control Interno 4. DOM 5. Of. De Vivienda 6. Serviu 7. Administración Municipal 8. Secretaría Municipal.

LMG/PEA/maom.-